

C. N/A.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de **Folio 110197600002721 recibida** a través del sistema **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** el día 30 de Septiembre de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

“La solicitud es para la Procuraduría Auxiliar del Sistema Municipal DIF: 1. Cuanto personal tuvo o tiene asignado para brindar atención a casos de vulneración, violación o contravención de derechos de niñas, niños y adolescente en 2018, 2019 y 2020 y cuál es su profesión. 2. Cuantas niñas, niños y adolescentes canalizó a una familia de acogida de las que refiere la ley de los derechos de los niños en 2018, 2019 y 2020. 3. Cuántas niñas, niños y adolescentes canalizó al acogimiento residencial (hogar, albergues, centros) en 2018, 2019 y 2020. 4. Cuantas adopciones de niñas, niños y adolescentes bajo su tutela, guardia o custodia concluyó (con la sentencia correspondiente) en 2018, 2019 y 2020 5. Cuántas niñas, niños y adolescentes reintegró con su familia de origen en 2018, 2019 y 2020 6. Cuántas niñas, niños y adolescentes tiene o tuvo bajo su tutela en 2018, 2019 y 2020 7. Cuantos procedimientos por denuncias de trabajo infantil inicio en 2018, 2019 y 2020 8. Cuantos procedimientos inicio por violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes inicio en 2018, 2019 y 2020 9. A cuantos albergues, casas hogar o centros de acogimiento de niñas niños o adolescentes les emitió el permiso o autorización administrativa para funcionar legalmente en 2018, 2019 y 2020 10. Cuantas visitas de supervisión o verificación realizó a albergues, casas hogar o centros de acogimiento niñas, niños y adolescentes realizó en 2018, 2019 y 2020 11. Cuántas niñas, niños y adolescentes representó jurídicamente en 2018, 2019 y 2020 12. Cual fue el presupuesto efectivamente ejercido por la procuraduría en 2018, 2019 y 2020 13. Cuantas guarderías o estancias infantiles autorizadas o con el permiso correspondiente existen en el estado de Guanajuato en 2018, 2019 y 2020. Lo anterior de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes vigente en todo el país desde diciembre de 2014 y la ley local del Estado de Guanajuato, vigente desde enero de 2016.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por **DIF**.

| Solicitud de Información | Respuesta | | |
|---|------------------|-----------------------|--|
| | EJERCICIO | TOTAL PERSONAL | PROFESION |
| 1. Cuánto personal tuvo o tiene asignado para brindar atención en casos de vulneración, violación o contravención de derechos de niñas, niños y adolescentes en 2018, 2019 y 2020 y cuál es su profesión? | 2018 | 20 | 9 abogados 3 auxiliares administrativos 4 psicólogo 4 trabajador social |
| | 2019 | 24 | 14 abogados 1 psicólogo 6 trabajador social 3 auxiliares administrativos |
| | 2020 | 19 | 7 abogados 4 psicólogo |

| | | | |
|---|---|--|--|
| | | | 6 trabajador social 2 auxiliares administrativos |
| | Se anexan las facultades y obligaciones del personal de la Procuraduría Auxiliar. | | |
| 2. Cuántas niñas, niños y adolescentes canalizó a una familia de acogida de las que refiere la ley de los derechos de los niños en 2018, 2019 y 2020. | Es facultad de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes emitir el certificado correspondiente para familias de acogida, esta procuraduría ha solicitado a dicha Procuraduría Estatal la integración de niñas, niños y adolescentes bajo esta figura, sin embargo, hasta la fecha no se ha obtenido respuesta favorable. | | |
| 3. Cuántas niñas, niños y adolescentes canalizó al acogimiento residencial (hogar, albergues, centros) en 2018, 2019 y 2020. | En el periodo 09 de octubre a diciembre de 2018: 3 En el periodo de enero a diciembre de 2019: 8 En el periodo de enero a diciembre de 2020: 3 | | |
| 4. Cuántas adopciones de niñas, niños y adolescentes bajo su tutela, guardia o custodia concluyó (con la sentencia correspondiente) en 2018, 2019 y 2020. | En el periodo 09 de octubre a diciembre de 2018: 1 En el periodo de enero a diciembre de 2019: 2 En el periodo de enero a diciembre de 2020: 2 | | |
| 5. Cuántas niñas, niños y adolescentes reintegró con su familia de origen en 2018, 2019 y 2020. | En el periodo 09 de octubre a diciembre de 2018: 0 En el periodo de enero a diciembre de 2019: 0 En el periodo de enero a diciembre de 2020: 6 | | |
| 6. Cuántas niñas, niños y adolescentes tiene o tuvo bajo su tutela en 2018, 2019 y 2020. | En el periodo 09 de octubre a diciembre de 2018: 12 Periodo con corte al mes de diciembre de 2019: 23 Periodo con corte al mes de diciembre de 2020: 20 Debido a que durante el año varía la cantidad de NNA, se toma el corte al mes de diciembre de cada año. | | |
| 7. Cuántos procedimientos por denuncias de trabajo infantil inició en 2018, 2019 y 2020. | No se realizó ningún procedimiento. | | |
| 8. Cuántos procedimientos inició por violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes inició en 2018, 2019 y 2020. | En el periodo 09 de octubre a diciembre de 2018: 1 En el periodo de enero a diciembre de 2019: 4 En el periodo de enero a diciembre de 2020: 4 | | |
| 9. A cuántos albergues, casas hogar o centros de acogimiento de niñas, niños y adolescentes les emitió el permiso o autorización administrativa para funcionar legalmente en 2018, 2019 y 2020. | Esta Procuraduría no cuenta con dicha facultad, siendo competencia de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. | | |
| 10. Cuántas visitas de supervisión o verificación realizó a albergues, casa hogar o centros de acogimiento, niñas, niños y adolescentes realizó en 2018, 2019 y 2020. | Esta Procuraduría no cuenta con dicha facultad, siendo competencia de la Procuraduría estatal de protección de Niñas, Niños y Adolescentes. | | |

| | |
|--|--|
| <p>11. Cuántas niñas, niños y adolescentes representó jurídicamente en 2018, 2019 y 2020.</p> | <p>En el periodo 09 de octubre a diciembre de 2018: las representaciones las ejercía la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. En el periodo de enero a diciembre de 2019: las representaciones las ejercía la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. En el periodo de enero a julio de 2020: las representaciones las ejercía la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. En el periodo de agosto a diciembre de 2020: 35</p> |
| <p>12. Cuál fue el presupuesto efectivamente ejercido por la procuraduría en 2018, 2019, y 2020.</p> | <p>Presupuesto ejercido 2018 \$ 162,325.18 Presupuesto ejercido 2019 \$ 447,230.38 Presupuesto ejercido 2020 \$ 497,347.43</p> |
| <p>13. Cuántas guarderías o estancias infantiles autorizadas o con el permiso correspondiente existen en el estado de Guanajuato en 2018, 2019 y 2020.</p> | <p>Esta procuraduría no es competente.</p> |

Auxiliar Administrativo

Facultades y obligaciones:

- ✓ Elaborar proyectos de oficios
- ✓ Apoyar en el diseño de formatos
- ✓ Recibir y canalizar llamadas
- ✓ Registrar la correspondencia de la dirección y apoyar en la entrega
- ✓ Atender a usuarios
- ✓ Organizar y clasificar archivo
- ✓ Controlar, registrar y archivar la correspondencia suscrita por la dirección
- ✓ Apoyar en captura en plataformas, sistemas e informes
- ✓ Apoyar en el control de agenda del Procurador
- ✓ Recibir y registrar notificaciones de autoridades administrativas y judiciales
- ✓ Las demás que le asigne el Procurador

Procurador Auxiliar en Materia de Asistencia Social

Facultades y obligaciones:

- ✓ Gestionar ante las autoridades correspondientes del registro civil la regularización de la situación jurídico familiar en el ámbito de su competencia

- ✓ Actuar como auxiliar de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como de la procuraduría competente del estado, acorde a lo establecido en la normativa aplicable
- ✓ Recibir reportes de maltrato o abandono de personas en situación de vulnerabilidad y, en su caso, iniciar las acciones legales correspondientes
- ✓ Promover la custodia, ante las autoridades judiciales o administrativas competentes, en favor del Sistema DIF, de las niñas, niños y adolescentes
- ✓ Colaborar con las autoridades competentes en los procedimientos de adopción de acuerdo con la normativa aplicable
- ✓ Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la atención a menores migrantes
- ✓ Proponer a la Dirección General la firma de convenios de coordinación y colaboración con las diversas autoridades federales, estatales y municipales para facilitar la prestación de los servicios que le competen
- ✓ Procurar la protección integral de niñas, niña y adolescente que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, esta Ley y demás disposiciones aplicables Dicha protección integral deberá abarcar, por lo menos: a) Atención médica y psicológica b) Seguimiento a las actividades académicas y entorno social y cultural, y c) La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia
- ✓ Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a las disposiciones aplicables
- ✓ Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes
- ✓ Solicitar a las autoridades competentes la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes,
- ✓ Supervisar la ejecución de las medidas especiales de protección de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial
- ✓ Capturar en plataformas o sistemas de beneficiarios, metas y seguimientos, informes, información municipal y aquellas que sean solicitadas por el Director
- ✓ Enviar informes mensuales de actividades realizadas
- ✓ Las demás que le asigne el Director

Abogado

Facultades y obligaciones:

- ✓ Gestionar ante las autoridades correspondientes del registro civil la regularización de la situación jurídico familiar en el ámbito de su competencia
- ✓ Recibir reportes de maltrato o abandono de personas en situación de vulnerabilidad y, en su caso, iniciar las acciones legales correspondientes
- ✓ Promover la custodia, ante las autoridades judiciales o administrativas competentes, en favor del Sistema DIF, de las niñas, niños y adolescentes
- ✓ Colaborar con las autoridades competentes en los procedimientos de adopción de acuerdo con la normativa aplicable

- ✓ Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la atención a menores migrantes
- ✓ Recibir, detectar, investigar y radicar en su caso, denuncias por probable vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes
- ✓ Procurar la protección integral de niñas, niña y adolescente que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, esta Ley y demás disposiciones aplicables Dicha protección integral deberá abarcar, por lo menos: a) Atención médica y psicológica b) Seguimiento a las actividades académicas y entorno social y cultural, y c) La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia
- ✓ Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada
- ✓ Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a las disposiciones aplicables ✓ Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes
- ✓ Solicitar al Ministerio Público competente la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes,
- ✓ Supervisar la ejecución de las medidas especiales de protección de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial
- ✓ Integrar el expediente jurídico de las niñas, niños, adolescentes,
- ✓ Acordar y ordenar dentro del expediente jurídico acciones que favorezcan la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familiares
- ✓ Investigar en el ámbito de su competencia las denuncias recibidas por probable vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Realizar el diagnóstico de vulneración de derechos y coadyuvar con la determinación de las medidas de protección desde el ámbito de su competencia.
- ✓ Realizar determinaciones y resoluciones que permitan la restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes
- ✓ Elaborar planes de restitución de derechos conforme al diagnóstico multidisciplinario emitido.
- ✓ Solicitar al área de trabajo social y psicología los informes de las acciones realizadas en favor de niñas, niños y adolescentes y sus familias para su debida integración en el expediente
- ✓ Registrar en el expediente todas las actuaciones realizadas en favor de niñas, niños, adolescentes y sus familiares
- ✓ Capturar en plataformas o sistemas de beneficiarios, metas y seguimientos, informes, información municipal y aquellas que sean solicitadas por el Procurador
- ✓ Enviar informes mensuales de actividades realizadas ✓ Las demás que le asigne el Procurador

Psicólogo

Facultades y obligaciones:

- ✓ Proporcionar atención psicológica a niñas, niños y adolescentes bajo resguardo de la procuraduría auxiliar, así como a sus familiares

- ✓ Dar seguimiento en materia de psicología a las denuncias por vulneración de derechos
- ✓ Elaborar informes, valoraciones en materia de psicología
- ✓ Participar en audiencias judiciales requeridas por la autoridad judicial
- ✓ Investigar en el ámbito de su competencia las denuncias recibidas por probable vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes
- ✓ Realizar el diagnóstico de vulneración de derechos y coadyuvar con la determinación de las medidas de protección desde el ámbito de su competencia
- ✓ Canalizar a atención especializada a niñas, niños, adolescentes y sus familiares y dar seguimiento al tratamiento proporcionado por los especialistas
- ✓ Emitir informes de las atenciones proporcionadas a niñas, niños, adolescentes y sus familiares
- ✓ Integrar en el expediente jurídico, todas las actuaciones realizadas en favor de niñas, niños, adolescentes y sus familiares
- ✓ Capturar en plataformas o sistemas de beneficiarios, metas y seguimientos, informes, información municipal y aquellas que sean solicitadas por el Procurador
- ✓ Enviar informes mensuales de actividades realizadas
- ✓ Las demás que le asigne el Procurador

Trabajador Social

Facultades y obligaciones:

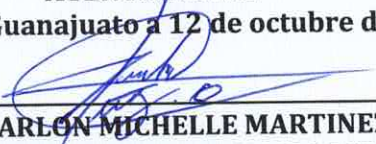
- ✓ Proporcionar atención de trabajo social a niñas, niños y adolescentes bajo resguardo de la procuraduría auxiliar, así como a sus familiares
- ✓ Dar seguimiento en materia de trabajo social a las denuncias por vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes
- ✓ Elaborar informes, valoraciones en materia de trabajo social
- ✓ Participación en audiencias judiciales requeridas por la autoridad judicial
- ✓ Investigar en el ámbito de su competencia las denuncias recibidas por probable vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes
- ✓ Realizar el diagnóstico de vulneración de derechos y coadyuvar con la determinación de las medidas de protección desde el ámbito de su competencia.
- ✓ Canalizar a atención médica especializada a niñas, niños, adolescentes y sus familiares y dar seguimiento al tratamiento proporcionado por los especialistas
- ✓ Emitir informes de las atenciones proporcionadas a niñas, niños, adolescentes y sus familiares
- ✓ Integrar en el expediente jurídico, todas las actuaciones realizadas en favor de niñas, niños, adolescentes y sus familiares
- ✓ Capturar en plataformas o sistemas de beneficiarios, metas y seguimientos, informes, información municipal y aquellas que sean solicitadas por el Procurador
- ✓ Enviar informes mensuales de actividades realizadas
- ✓ Las demás que le asigne el Procurador

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como se segura y atenta servidora para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 12 de octubre de 2021.



**LICENCIADO MARLÓN MICHELLE MARTINEZ OLVERA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA**